



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA



Proceso: EJECUTIVO.

Radicado N° 080013103016202100022200

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: LIBARDO CAMELO FRANCO, PEDRO CAMELO FRANCO y COMERCIALIZADORA CAMELOF EXPRESS S.A.S.

Conforme como viene ordenado en providencia del 15 de junio de 2022, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 - 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

| | |
|--------------------------|--------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 9.225.735 |
| POLIZA JUDICIAL | |
| NOTIFICACION | |
| INSCRIPCIONES | |
| PUBLICACIONES | |
| CERTIFICADOS | |
| HONORARIOS AUX. JUSTICIA | |
| ARANCEL JUDICIAL | |
| TOTAL | \$ 9.225.735 |

Barranquilla, 29 de agosto de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo radicado bajo el número 08001-31-53-016-2021-00222-00 incoado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra LIBARDO CAMELO FRANCO, PEDRO CAMELO FRANCO y COMERCIALIZADORA CAMELOF EXPRESS S.A.S., al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA**



CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria

Stc.

Firmado Por:

Martha Castañeda Borja

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d80f17329343a52d40a5f590df57c201e1cd12c86e76abf22f3d51b83d6f62**

Documento generado en 29/08/2022 02:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>